

## ORIENTACIONES SOBRE PRODUCTIVIDAD POR COMITÉS DE ÁREA

Dado que la acreditación de programas de postgrado debe considerar “los criterios o estándares establecidos para este fin por la comunidad científica o disciplinaria correspondiente” (según lo indica la Ley 20.129), los Comités de Área –en su calidad de expertos– han establecido las orientaciones de productividad esperada del cuerpo académico (claustró/núcleo). Esta orientación es obligatoria a partir del 01 de septiembre de 2019. Si un programa ingresa con anterioridad a esta fecha y quiere ser analizado bajo esta orientación, deberá señalarlo de forma expresa en su carta de ingreso. Se considera, el periodo de 5 años cerrados, previos al ingreso de antecedentes.

COMITÉ DE ÁREA	ORIENTACIÓN DE PRODUCTIVIDAD	
<b>Comité de Ciencias del Mar</b> (obligatoria a partir del 01-09-2019)	<b>DOCTORADO:</b>	
	<b>Orientación Individual</b> Mínimo 7 publicaciones WOS, por académico del claustro, en los últimos 5 años. El 50% de las publicaciones* de cada integrante del claustro debe estar en los cuartiles Q1 y Q2. Para efectos del análisis, se utilizará el ranking más actualizado de los cuartiles disponible.  *El 50% se contabilizará del mínimo de las 7 publicaciones, es decir, al menos, 4 de ellas deben estar en los cuartiles Q1 y Q2. <b><u>(Aclaración del 02-03-2020).</u></b>	<b>Orientación Grupal</b> <b><u>Para Claustros mayores o iguales a 12 integrantes</u></b> , al menos el 60% debe poseer, en los últimos 5 años, condición de investigador responsable (o director) de un proyecto de investigación con financiamiento concursable externo –nacional o internacional*-tal como, FONDECYT, FONDEF, PIA, FONDAP, FONIS, FIA. En el caso de proyectos tipo FONDAP, BASAL, Consorcio Internacional, la dirección de líneas de investigación se considerará como Investigador Responsable (o director).  <b><u>Para Claustros menores a 12 integrantes</u></b> , el 100% debe poseer, en los últimos 5 años, condición de investigador responsable (o director) de un proyecto de investigación con financiamiento concursable externo –nacional o internacional-* tal como, FONDECYT, FONDEF, PIA, FONDAP, FONIS, FIA. En el caso de proyectos tipo FONDAP, BASAL, Consorcio Internacional, la dirección de líneas de investigación se considerará como Investigador Responsable (o director).

**\* Análisis de equivalencia de proyectos que considerará el Comité:**

- Para la evaluación de equivalencia de los proyectos con financiamiento concursable externo - nacional o internacional- en calidad de investigador responsable (o director), se considerará aquellos proyectos que posean evaluación de pares de propuestas de investigación que contengan hipótesis científicas/técnicas contrastables, establecidas por los investigadores y no por las bases del concurso.
- Los proyectos de financiamiento interno no serán considerados como equivalentes.

**MAGÍSTER ACADÉMICO:**

Orientación Individual	Orientación Grupal
5 publicaciones WOS, por académico del claustro, en los últimos 5 años.	<p><b>Para Claustros mayores o iguales a 8 integrantes</b>, al menos el 60% debe poseer, en los últimos 5 años, condición de investigador responsable (o director) de un proyecto de investigación con financiamiento concursable externo -nacional o internacional-* tal como, FONDECYT, FONDEF, PIA, FONDAP, FONIS, FIA. En el caso de proyectos tipo, FONDAP, BASAL, Consorcio Internacional, la dirección de líneas de investigación se considerará como Investigador Responsable (o director).</p> <p><b>Para Claustros menores a 8 integrantes</b>, el 100% debe poseer, en los últimos 5 años, condición de investigador responsable (o director) de un proyecto de investigación con financiamiento concursable externo -nacional o internacional-* tal como, FONDECYT, FONDEF, PIA, FONDAP, FONIS, FIA. En el caso de proyectos tipo, FONDAP, BASAL, Consorcio Internacional, la dirección de líneas de investigación se considerará como Investigador Responsable (o director).</p>

**\* Análisis de equivalencia de proyectos que considerará el Comité:**

- Para la evaluación de equivalencia de los proyectos con financiamiento concursable externo - nacional o internacional- en calidad de investigador responsable (o director), se considerará aquellos proyectos que posean evaluación de pares de propuestas de investigación que contengan hipótesis científicas/técnicas contrastables, establecidas por los investigadores y no por las bases del concurso.
- Los proyectos de financiamiento interno no serán considerados como equivalentes.

**MAGÍSTER PROFESIONAL:**

**Orientación Individual**

El 100% del núcleo debe demostrar 5 años de trayectoria profesional destacada. Se debe evidenciar una vinculación activa con el sector público y/o privado, en las áreas de desarrollo del Magíster, a través de:

- Consultorías, asistencias técnicas o asesorías y,
- Proyectos de intervención, innovación, o desarrollo tecnológico.

**Orientación Grupal**

En los últimos 5 años, al menos, el 50% del núcleo debe poseer 2 publicaciones en revistas WOS.